

Ituzaingó, 17 de Agosto de 2022.

Sr. Presidente

Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó

Concejal Pablo Andrés Piana

S _____ / _____ D

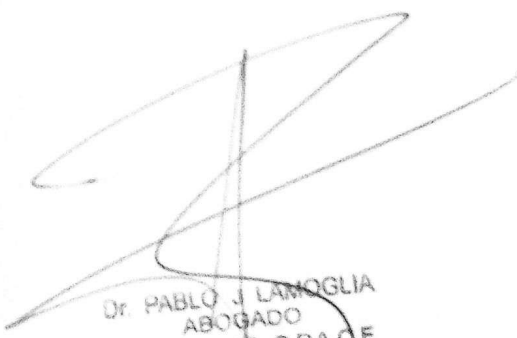
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted como vecino, para solicitar tenga presente el proyecto de Ordenanza que se adjunta; el mismo tiene como objetivo solicitar al Departamento Ejecutivo inicie las gestiones ante el Municipio de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de suscribir el correspondiente convenio de implementación del Programa 'Ojos en Alerta' en el ámbito del Partido de Ituzaingó.

Motiva dicho pedido ya que somos varios los vecinos que hemos sufrido hechos de inseguridad y debido al fuerte e incansable reclamo social de los vecinos de esta ciudad

Por estos motivos pedimos a los integrantes de este Departamento Legislativo tengan presente lo solicitado y aprueben el proyecto que se adjunta.

Sin otro particular, saludos a Ud. muy atentamente.


Dr. PABLO J. LAMOGLIA
ABOGADO
Tº 113 Fº 103 C.P.A.C.F.
Tº XIII Fº 156 C.A.M.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal inicie las gestiones ante el Municipio de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de suscribir convenio de implementación del Programa ‘Ojos en Alerta’ en el ámbito de la Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°: El Programa ‘Ojos en Alerta’ tiene como objetivo multiplicar «los ojos» que están «en alerta» a través de la participación vecinal mediante los teléfonos móviles, a través de la herramienta de mensajería Whatsapp. Este canal no reemplaza al 911, que es para emergencias policiales, sino que es un complemento que apunta a la prevención. Los vecinos son invitados a inscribirse en el Programa, los cuales reciben charlas informativas y capacitaciones para la eficiente utilización del sistema.

ARTÍCULO 3°: Adecuase el Programa ‘Ojos en Alerta’ al ámbito del Partido de Ituzaingó, a través de la organización y capacitación de un protocolo de trabajo en el marco de la Subsecretaria de Seguridad y Justicia en general y del Centro de Monitoreo Municipal en particular.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio ante el Municipio de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires para implementar el Programa ‘Ojos en Alerta’.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Ordenanza, en referencia a “Solicitar al Departamento Ejecutivo inicie las gestiones ante el Municipio de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de suscribir convenio de implementación del Programa ‘Ojos en Alerta’ en el ámbito del Partido de Ituzaingó.

El Programa ‘Ojos en Alerta’ funciona desde hace varios años en el ámbito del Municipio de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires, y consiste en que sean los vecinos quienes se involucren y denuncien hechos sospechosos. (Fuente: <https://Zojosenalerta.org/>) ‘Ojos en Alerta’ funciona sobre cualquier sistema de mensajería, por ejemplo WhatsApp, pero la clave está en las personas que lo conforman: taxistas, panaderos, canillitas, choferes de colectivos, encargados de edificio, recolectores de

residuos, comerciantes y vecinos, todos ellos conforman una red de alerta temprana insuperable.

Los hechos se pueden denunciar a través de mensajes de WhatsApp: audio, texto, foto, video o ubicación (botón antipánico), pero no se pueden realizar llamadas.

Los hechos a informar en tiempo real a las fuerzas de seguridad son:

- Emergencias: Informar en tiempo real sobre una emergencia médica puede salvar vidas.
- Disturbios: Informar sobre peleas, roturas o hechos de vandalismo en la vía pública.
- Inseguridad: Informar sobre hechos sospechosos en la vía pública.
- Prevención de accidentes: Informar sobre casos de alcohol al volante, conducción peligrosa o excesos de velocidad.
- Botón antipánico: Enviar la ubicación actual o en tiempo real, permite a las fuerzas de seguridad saber que allí hay una persona en peligro.

Los Municipios que se sumaron al 'Programa de Ojos en Alerta' para luchar contra el delito desde el celular en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires son: Escobar; Morón; Tres de Febrero; Pinamar; Mar Chiquita; Lezama; Olavarría; Lobería; San Pedro; Coronel Rosales; Nueve de Julio; Madariaga; Marcos Paz; Pergamino, entre otros.

Un antecedente relevante en cuanto a la implementación del Programa Ojos en Alerta fuera de la Provincia de Buenos Aires, es el convenio realizado entre el Municipio de San Miguel y la Ciudad de Mendoza.

La municipal de la Ciudad de Mendoza y la Municipalidad de San Miguel (Bs.As.), el 11 de Marzo de 2020 firmaron un convenio para que la Ciudad utilice el Programa "Ojos en Alerta". Este mecanismo, que hace varios años es implementado por el municipio bonaerense, permite que los vecinos mediante su celular colaboren en la lucha contra el delito, logrando una mejor planificación de los operativos públicos de control para la prevención y el posicionamiento inteligente de las patrullas policiales.

"Es un sistema que a través de herramientas tecnológicas nos va a permitir acceder a información que nos van a proporcionar vecinos y vecinas de la ciudad. Será coordinada por el centro de monitoreo y tiene como finalidad establecer un vínculo de cercanía con la comunidad para potenciar la seguridad".

En este contexto, solicitamos al Departamento Ejecutivo inicie las gestiones ante el Municipio de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de suscribir

convenio de implementación del Programa 'Ojos en Alerta' en el ámbito Partido de Ituzaingo; a través de la organización y capacitación de un protocolo de trabajo en el marco de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia en general y el Centro de Monitoreo Municipal en particular.

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto dar respuesta a los vecinos de la Ciudad, quienes observan un aumento de actos y/o hechos delictivos contra la integridad física de los residentes y transeúntes, vulnerando en muchas ocasiones la propiedad privada de los vecinos tanto en ausencia como con presencia de sus moradores; constituyendo una alta peligrosidad de los malvivientes en los hechos delictivos, por ello se hace necesario buscar alternativas para implementar una política en seguridad con participación ciudadana para combatir el delito.

Por todo lo expresado es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-